



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 07 DE MAYO DE 2008.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
DOÑA EVA NÚÑEZ RAMOS
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRÍGUEZ SERRANO
DON JOSE ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL.
DOÑA ANA MARÍA OLIVERA LAGOA
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Popular

DON BERNARDINO A. PÍRIZ ANTON
DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
DOÑA ROSA MARÍA LÓPEZ MÉNDEZ
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DOÑA AMELIA NÚÑEZ MARQUEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

Interventora: DOÑA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNÁNDEZ

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día siete de mayo de dos mil ocho, y al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

Antes de comenzar con los puntos del Orden del día de la sesión convocada se impone la insignia de la ciudad en oro a los concejales de la actual Corporación.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones celebradas con fecha 26.03.08 y 31.03.08

I.U., tras el acto de entrega de insignias, manifiesta su enérgica protesta por no haberse celebrado la sesión plenaria el último miércoles de abril posponiéndose al día de hoy, por motivos personales. Manifiesta acto seguido no estar de acuerdo con la inclusión en el acta de las preguntas formuladas por este grupo, así como sus respuestas y los informes de Alcaldía porque, por problemas de horario, no se trataron en la anterior sesión. El Sr. Alcalde responde que así se dijo en la anterior sesión y ningún concejal presentó alegaciones en contra.

El portavoz del P.P. manifiesta que se acordó que hoy debíamos empezar con los ruegos y preguntas y con los informes de la sesión anterior. Si no sucedió no debe constar en acta. El portavoz de I.U. entiende y así lo solicita que sea más extensa la redacción de la intervención política de cada concejal.

El grupo del P.P. manifiesta que no se ha pasado al acta la moción sobre el Centro de Mayores presentada por su grupo. El portavoz del P.P. deja constancia de algunas modificaciones que presentó a la Ordenanza de Vado Permanente y no se han recogido y solicita se resuelva el tema de los informes de Alcaldía y los Ruegos y Preguntas.

El portavoz del PSOE, D. José Luis Andrade expone que es difícil recoger todo en un acta, todos los comentarios, hay que ser más realistas. No es necesario por otra parte volver al tema de los Ruegos y Preguntas y los informes de la Alcaldía que se han transcrito al acta, en el Pleno anterior. No es necesario volver a leer las preguntas – finaliza el portavoz socialista-.

El Alcalde manifiesta que le es igual una manera u otra con tal de finalizar este debate. D. José Luis indica que en el Pleno anterior se dijo que las preguntas se responderían en el acta, así se ha hecho. Si ahora se desea que se vuelva a contestar, no se contestarán las que hoy se presenten. Tras su debate sobre esta temática el Sr. Alcalde lee las preguntas y respuestas de I.U., así como los informes de Alcaldía transcritos en el acta que se presenta para su aprobación.

Realizada la votación a las actas de las sesiones anteriores, ofrece el siguiente resultado:

- Acta sesión ordinaria de 26.03.08, aprobada con el voto a favor del grupo socialista (9), el voto en contra del grupo del P.P. (6) y la abstención del grupo de I.U (2).
- Acta sesión extraordinaria de 31.03.08, aprobada con el voto a favor de los grupos PSOE (9) e I.U. (2), y la abstención del grupo del P.P. (6).



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO SEGUNDO.- REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01.01.08.

Por el Presidente de la Comisión de Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal se exponen los siguientes datos de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 01.01.08:

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población a 1 de enero de 2007	11.639	5.841	5.798
Altas desde 01/01/2007 a 01/01/2008	670	387	283
Bajas desde 01/01/2007 a 01/01/2008	494	297	197
Variaciones por error en sexo: Altas	0	0	0
Variaciones por error en sexo: Bajas	0	0	0
Población a 1 de enero de 2008	11.815	5.931	5.884

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, es decir, diecisiete votos a favor:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Olivenza en su rectificación a 1 de enero de 2008, conforme al resultado anteriormente descrito.

SEGUNDO: Remitir los resultados numéricos de esta revisión anual al Instituto Nacional de Estadística, dando cuenta del presente acuerdo a la Dependencia encargada de la llevanza del Padrón de Habitantes para constancia y efectos oportunos.

ASUNTO TERCERO.- RECTIFICACIÓN REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO ESCUELA-TALLER.

El Sr. Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal, explica que la modificación consiste en aplicar el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Taller “Rehabilitación del Patrimonio VI” aprobado por el Pleno en sesión de fecha 25.02.04 a la nueva Escuela Taller y posteriores que se creen.

I.U. solicita una copia del citado Reglamento. El portavoz del P.P. Sr. Píriz Antón propone las siguientes modificaciones que son aceptadas por el Pleno:

- En el apartado faltas muy graves: “suspensión de la Escuela Taller durante el plazo de siete días a un mes, mediante comunicación expresa de las causas que la motivan” se añade: “suspensión del sueldo durante el plazo proporcional a las horas dejadas de trabajar”.

Con el voto a favor del grupo socialista (9) e I.U. (2) y la abstención del grupo del P.P. (6), se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Taller.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Segundo: Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo serán resueltas por el Pleno, a quien corresponde la aprobación definitiva de las modificaciones. En el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: La modificación del presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO CUARTO.- SEGUNDA ACTIVIDAD FUNCIONARIO ADSCRITO AL CUERPO DE POLICIA LOCAL.

El Sr. Alcalde estima que este punto es de competencia directa de la Alcaldía por lo tanto se retira del orden del día de la presente sesión.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL.

El Sr. Sánchez Vidigal, Presidente de la Comisión de Especial de Cuentas y Régimen Interior, explica como ha transcurrido la Comisión Informativa en este punto, y cuyo dictamen favorable se tomó con el voto del grupo socialista, reservando su voto I.U. y el P.P. Este grupo justificó su postura por no haber podido acceder a la documentación precisa. I.U. afirma que sus motivos para no votar a favor son obvios, no son, tanto los presupuestos como las cuentas, reales. Se fija el portavoz de I.U. en el plazo para el cobro de derechos pendientes, que le parece desproporcionado, no así el período para hacer frente a los pagos que estima adecuado. Entiende que la inversión por habitante es escasa.

El portavoz del P.P. Sr. Píriz Antón argumenta ahora en Pleno su decisión de abstenerse, y ello debido al desconocimiento que su grupo tiene de la documentación al respecto.

El Presidente de la Comisión, Sr. Sánchez Vidigal, responde que en la Comisión anterior se tuvo acceso a toda la documentación: ahora es la aprobación definitiva, tras la inicial y el período de alegaciones, que no se ha presentado ninguna.

Se aprueba la Cuenta General del Presupuesto de 2006 con los votos a favor del PSOE (9). En contra I.U. (2); se abstiene el Grupo Popular (6).

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN ORDENANZA RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Régimen Interior explica el dictamen favorable a la aprobación de esta Ordenanza Fiscal de prestación del servicio de tratamiento de los residuos procedentes de la construcción y demolición, con los votos a favor de I.U. y del grupo socialista. El grupo del P.P. reservó su voto. Tras debatir principalmente el contenido del artículo 9 “determinación del costo de la fianza”, se acuerda con los votos a favor de I.U. (2) y PSOE (9), y la abstención del P.P. (6):



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

PRIMERO: IMPOSICION Y ORDENACIÓN DE LA TASA.

Aprobar la imposición de la Ordenanza reguladora de la prestación de los servicios de tratamiento de los residuos procedentes de las obras de construcción y demolición en el término municipal de Olivenza.

SEGUNDO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA

Primero: Aprobar con carácter provisional la

**ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

Artículo 1.- Base Normativa.

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículos 4.3 y 20.4 s) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 132 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento impone la tasa por prestación de los servicios de tratamiento de los residuos procedentes de las obras de construcción y demolición en el término municipal de Olivenza. Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las Actividades de Valorización y Eliminación de Residuos.

Artículo 2.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico de todas aquellas acciones encaminadas a prevenir, minimizar, corregir o solucionar o, en su caso, impedir los efectos que los escombros y restos de obras puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida dando a los mismos el destino más adecuado conforme a sus características.

Por consiguiente, esta Ordenanza regula el tratamiento controlado de tierras, derribos, escombros y residuos de la construcción generados en las obras de derribo, construcción y excavación así como aquellos procedentes de obras menores que se destinen a su abandono.

Artículo 3.- Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza Fiscal, se consideran las siguientes definiciones:

1. Residuos de la Construcción y Demolición (en adelante RCD'S): Son aquellos residuos generados como consecuencia de las obras de derribo, construcción, reforma o excavación que presentan las características de inertes, tales como tierras, yesos, cementos, ladrillos, cascotes o similares. Los residuos se clasifican en:

- a) De demolición: materiales y sustancias que se obtienen en las operaciones de demolición de edificios, instalaciones y obras de fábrica en general.
- b) De la construcción: materiales y sustancias que se originan en la actividad de construcción o reforma.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

c) De excavación: tierras, piedras y otros materiales originados en las actividades de excavación del suelo.

2. Productor del RCD: Cualquier persona física o jurídica propietaria del inmueble, estructura o infraestructura que lo origina.

3. Poseedor del RCD: Titular de la empresa que efectúa las operaciones de derribo, construcción, reforma, excavación u otras operaciones generadoras de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y no tenga la condición de gestor de residuos.

4. Gestor del RCD: Titular de la instalación donde se efectúe las operaciones de valorización de los residuos y el titular de la instalación donde se efectúa la disposición de los residuos.

5. Valorización: Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos:

1. Las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria (en adelante LGT) que sean poseedores de los residuos definidos en el artículo 3 de esta Ordenanza Fiscal, que reciban el servicio de tratamiento en cualquier instalación que gestione o tenga concertada el Ayuntamiento de Olivenza.

Artículo 5.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación, a través de cualquier forma de gestión admitida por la normativa vigente, de los servicios públicos y generales, de recepción obligatoria, de tratamiento de escombros y restos de obras en cualquier instalación que gestione o tenga concertada el Ayuntamiento de Olivenza.

Artículo 6.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

Estarán exentos los RCD'S provenientes de obras propiedad del Ayuntamiento de Olivenza realizadas por administración.

Artículo 7.- Regulación General.

En el otorgamiento de las nuevas licencias de obras se determinará una fianza para responder de la obligación de poner a disposición del gestor de la instalación los residuos, dicha fianza deberá ser constituida en la forma reglamentaria. En caso de omisión o actuar de forma contraria, no podrá obtener la preceptiva licencia de obras, o perderá la fianza en caso de haber sido ésta constituida.

Artículo 8.- Procedimiento.

1. Cuando el solicitante de una licencia de obras presente el proyecto técnico, ha de incorporar un apartado dedicado a generación de RCDs, en el que se evalúen sus cantidades, características, tipo de reciclaje in situ y destino de los residuos.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

La falta de aportación de los documentos antes indicados será suficiente para la denegación de la licencia.

Cuando la obra sea menor y no necesite presentar proyecto técnico, los técnicos municipales indicarán, en base a la cantidad estimada de residuos, la fianza pertinente.

2. Una vez analizada la documentación (fichas de evaluación de RCDs) por los técnicos municipales, se procederá a indicar la fianza que debe aportar el productor de los RCDs. Si todo está conforme los técnicos informarán favorablemente.

3. En el caso que los RCDs generados en una obra tengan un destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros autorizados por los técnicos del Ayuntamiento, se procederá por parte de éstos a informar de las medidas de control correspondientes para que el destino sea el indicado en la licencia.

4. Los RCDs producidos en la obra serán transferidos al gestor de la instalación. Después de acabada la obra el de la instalación emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados y lo entregará al solicitante de la licencia. Este certificado junto con los comprobantes justificativos de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el Ayuntamiento en el término máximo de 30 días a contar desde su libramiento por el gesto de los residuos. El modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCDs emitido por el gestor de la instalación.

5. Cuando el solicitante de la licencia entregue el certificado del gestor de la instalación en el Ayuntamiento para obtener el certificado de obra, se comparará con la “ficha de evaluación de RCDs”, si son ambos documentos congruentes de realizará el retorno de la fianza y dará el certificado de 1ª ocupación u otros que correspondan. Si no son congruentes los documentos se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se otorgará la licencia y devolverá la fianza, pero si no se obtiene se bloqueará el procedimiento y la devolución de la fianza. En el caso de la “obra menor” solo se deberá entregar el certificado del gestor de la instalación para recuperar la fianza.

Artículo 9.- Determinación del costo de la fianza.

1. El importe de la fianza prevista en el Art. 8.1, que debe ser depositada en el momento de obtener la licencia urbanística municipal, se calculará en base a los porcentajes siguientes a aplicar sobre el presupuesto total de la obra:

- a) Obras de derribo: 2%.
- b) Obras de nueva construcción: 1%.
- c) Obra de excavación: 2%.

Los costes de la fianza serán actualizadas cada tres años según el I.P.C. acumulado en este período.

2. Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se regirán por su normativa específica y concretarán, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales obrantes, de acuerdo con los objetivos de estas ordenanzas.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

3. La administración podrá requerir al solicitante cuando se detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto.

4. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto Legislativo 1/2000, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Ejecución de la fianza.

El no cumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCDs, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo a la Ley de Residuos.

Artículo 11. Garantía de la Gestión.

Con objeto de cumplir los objetivos de valorización de RCDs, los técnicos del Ayuntamiento a la hora de informar para otorgar la licencia inicial, podrán indicar el posible destino de los RCDs en primer lugar en base al “principio de jerarquía” de la Ley 10/98, de Residuos, Artículo 1.1 (prevenir en la medida de lo posible, reutilizar lo que se pueda, reciclar lo que no se pueda reutilizar, ... y el depósito final en vertedero como última opción y menos satisfactoria) y a la cercanía de las instalaciones disponibles en segundo lugar.

Artículo 12. Sanciones.

Serán las prevista en la Ley 10/98 de Residuos.

Artículo 13. Régimen supletorio.

En todo lo que no esté previsto en esta ordenanza será de aplicación la Ley 10/98 de Residuos así como las disposiciones de Régimen Local que la complementen.

Disposición Transitoria.

Los titulares de obras productoras de RCDs iniciadas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza, deberán constituir las fianzas correspondientes y podrán ser requeridos en cualquier momento para que así lo acrediten.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada por el Ayuntamiento, transcurridos 15 días hábiles de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio por parte del Ayuntamiento de la puesta en marcha de la infraestructura necesaria para su cumplimiento.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días a través de la inserción del anuncio de aprobación provisional en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, conforme establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO SEPTIMO.- DENOMINACIÓN CALLES DE NUEVA APERTURA.

El Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Desarrollo, Sr. Andrade Piñana, expone el dictamen favorable de ésta a la denominación de las nuevas calles con los votos a favor del PSOE y P.P., I.U. presentó su voto particular. En pleno este grupo manifestó su postura contraria pues la primera propuesta debe ser la creación de la Comisión de Honores y Distinciones y a través de ella reconocer a personas relevantes de la localidad cuyos nombres en su día se plantearon ante el Pleno. El Sr. Andrade estima que poco tiene que ver la Comisión de Honores y Distinciones con la denominación de estas nuevas calles, puesto que se engloban en un conjunto con una temática definida.

Se aprueba con los votos a favor del PSOE (9) y P.P. (6) y el voto en contra de I.U. (2), la denominación de las siguientes calles:

C/ La Laguna, a la calle peatonal que une la C/ Paseo de Tolosa y C/ Conce de Lages.

C/ Monforte, a la calle de nueva apertura paralela a la C/ Alandroal y perpendicular a C/ Portalegre.

C/ Zapateros, C/ Albañiles, C/ Jornaleros, C/ Costureras y C/ Fontaneros, conforme a la ubicación en plano obrante en el expediente de su razón.

ASUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

1) MOCION I.U. SOBRE LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Dada cuenta del texto de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Desde la liberalización de las telecomunicaciones, las empresas vienen instalando de manera desordenada repetidores que funcionan cubriendo la radiación las poblaciones de nuestro Estado.

Por ello y para salvaguardar los intereses de los ciudadanos de Olivenza y sus Pedanías y Aldeas, I.U. solicita al Pleno de esta Corporación Municipal se cree una Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Antenas de Telefonía Móvil”.

El portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández hace una defensa de la moción y la situación actual en la localidad. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2) MOCION I.U. SOBRE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE OLIVENZA.

Dada cuenta de la siguiente moción presentada por I.U.:

“ Debido a que la Biblioteca Municipal de Olivenza es necesariamente un referente para todos los estudiantes de nuestra localidad y un lugar donde poder estudiar y desarrollar una vida cultural, I.U. propone que esta se encuentra abierta los fines de semana, así como prolongar el horario de cierre.

Del mismo modo proponemos que este Ayuntamiento busque la financiación necesaria para dotar a nuestra Biblioteca de los medios tecnológicos apropiados para que los trabajadores



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

puedan desarrollar su trabajo con comodidad y asimismo se le de a la ciudadanía un mejor servicio”.

D. Roberto Maestre, Concejal de I.U., amplía el contenido de la moción: estima que hacen falta más libros sobre todo de especialidades y otros se han quedado obsoletos. Tampoco es posible consultar la T.V.O., pues faltan películas. El Sr. Alcalde responde en cuanto a la T.V.O. que todas las semanas se envía el CD a la Biblioteca. Continúa el concejal de I.U. diciendo que existe falta de personal, que no puede visitarse el Archivo Histórico y que, en definitiva, debe ampliarse la Biblioteca.

El P.P. se muestra de acuerdo con esta moción, si bien solicita que en la misma se incluya a las Pedanías. I.U. responde que tras esta, presentará las correspondientes mociones sobre las pedanías.

Toma la palabra la Sra. Sánchez Delfa, concejala del PSOE, para decir que en relación a los horarios estamos en 40 horas semanales, bastante por encima del horario mínimo (30 horas). Con respecto a la ampliación de horario en período de exámenes este grupo político lo tiene en su programa electoral. Entendemos que las condiciones de esta instalación municipal no son tan buenas como desearíamos. Pero el servicio que se presta es más que suficiente: el horario nuevo empieza a funcionar hoy. Hay entre libros catalogados y no 28.000 volúmenes. Si alguien pide algún nuevo libro se atiende su petición. No le consta el problema de la T.V.O. Por otro lado-continúa la edil socialista- en cuanto a los medios tecnológicos el problema es de espacio físico. Por todo ello, concluye la Sra. Sánchez Delfa, votamos en contra, pues no es lógico aprobar algo que ya se está llevando a cabo.

El Sr. Píriz Antón critica esta conclusión de la concejala socialista diciendo que son las mismas excusas que ha escuchado siempre; solicita que se aclare el tema de los CDS de la T.V.O. y se intente abrir los fines de semana.

El Sr. Alcalde manifiesta que si falta algún CD de T.V.O mañana se repondrá.

I.U. finaliza su intervención diciendo que mientras más abarquemos mejor para nuestros ciudadanos y por ello lo lógico es aprobar la moción. D^a Francisca Sánchez estima que la ampliación se está llevando a cabo y que el incremento del número de horas, que en su día se llevó a cabo, no resultó una experiencia positiva.

Se rechaza la moción con los votos en contra del grupo socialista (9) y el voto a favor de I.U. (2) y P.P. (6)

3) MOCION DEL PSOE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DEL APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN COMO HIJAS ADOPTIVAS DE OLIVENZA.

Dada cuenta de la siguiente moción:

“ Es deber de esta Corporación, reconocer y valorar tanto a las personas como a las instituciones que han desarrollado una importante labor social para el beneficio de toda la comunidad en Olivenza, máxime cuando esta labor solo tiene como recompensa la satisfacción personal de crear una sociedad más humana y justa. Ya que no hay algo que iguale tanto a los hombres y dé tanta libertad como la cultura.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

La historia de Olivenza cambió en 1942, cuando Don José Hidalgo Marcos (Hijo adoptivo de Olivenza, el 25 de febrero de 1953, siendo alcalde D. Antonio Ortiz Cordero) comenzó a desarrollar un proyecto educativo que paliara la difícil situación creada en Olivenza y en toda España tras las terribles consecuencias de la Guerra Civil.

Él comentaba, “Es difícil hablarle de Dios a los estómagos vacíos”, y se puso manos a la obra, en 1946, el colegio del sagrado corazón ya disponía de comedor, alimentando a ancianos, niños y todo aquel que lo necesitaba, repartiendo cientos de comidas a domicilio, ropas y regalos en el día de reyes.

A lo largo de los años esta institución se desarrolla hasta límites insospechados alrededor de la labor principal educativa que ejerce. Crea el “tele- club” en 1971 y la asociación de antiguos alumnos, con biblioteca y cine, actividades deportivas, gestiona diversas acciones como la limpieza y repoblación de la charca, y fomenta nuestra querida feria de la farrapa en junio del 68.

Muchos recuerdos y actuaciones no se recogen, pero es difícil simplificar una vida tan prospera.

En este sentido, una labor importante requiere de gente implicada. En este caso, hasta conceder una vida exclusiva destinada a esta obra. Aceptan papeles secundarios pero imprescindibles para esta labor.

En este año 2008 que conmemoramos los 100 años del nacimiento de “D. José”, es inevitable reivindicar el productivo esfuerzo que hoy sostienen las Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón, las cuales se incorporaron a esta inestimable tarea en 1970.

Estas religiosas han sostenido el legado en solitario desde el 4 de abril de 1991, año de la muerte de su fundador, si bien ya eran el pilar fundamental de la institución y en ellas recaía la primordial labor diaria de gestionar el centro desde el punto de vista docente, institucional, religioso, administrativo y sobre todo humano. Realizando labores de todo tipo; conserjes, maestras, tutoras de padres y alumnos, cocineras, y demás funciones que un centro tan importante y activo necesita.

Muchos de los presentes en el día de hoy, representantes de las diferentes ideologías que componen el pleno de Olivenza estuvimos en ese colegio como nexo común, y bajo la institución que hoy sostienen estas religiosas aprendiendo no solo valores académicos, sino humanos, y desarrollando capacidades que hoy deben de servirnos para hacer una labor política más eficaz, que al margen de la ideología debe fundamentarse en la integridad.

Hacer hijas adoptivas a la Congregación de Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón no es una iniciativa más o menos fundamentada, sino la aplicación de la concepción moral más importante, “el sentido común”. Base del entendimiento humano y valor que este colegio ha ayudado a desarrollar.

Por tanto, en base a todo lo expuesto invitamos a todos los partidos políticos a su reconocimiento expreso, tras la adhesión a esta moción”

La defiende el portavoz socialista D. José Luis Andrade Piñana exponiendo que esta moción inicia el expediente para el reconocimiento de esta Congregación de Religiosas como hijas adoptivas de Olivenza y que está muy motivada pues han sido muchos los oliventinos los que han pasado por las aulas de este Colegio.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández recuerda que se presentaron 700 firmas para denominar una calle de la localidad con el nombre de un vecino de la misma. Se debe ser coherente con lo que se acuerda, y se hizo por unanimidad: Nombrar Hijo Predilecto a una persona hoy fallecida de reconocida valía política. Tenemos que elogiar públicamente a los que políticamente han trabajado por este Ayuntamiento: Todo ello sin desmerecer a la Congregación de Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón.

El P.P. cree que la iniciativa debe ir suscrita por los tres grupos políticos. Este nombramiento podría haber sido el primero de la Comisión de Honores y Distinciones. Solicita se cree la citada Comisión y hoy se retire este punto del Orden del Día.

El Sr. Alcalde responde al portavoz popular que ambos asuntos no tienen nada que ver.

Se procede a la votación, aprobándose la moción con los votos a favor del grupo socialista (9) y P.P. (6) y la abstención del grupo de I.U. (2).

4) MOCION DEL PARTIDO POPULAR RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE GUADALUPE OMITIDA EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26.03.08.

Toda vez haberse omitido en la transcripción del acta de la sesión de fecha 26.03.08, la siguiente moción presentada por el Grupo del Partido Popular, se procede a su transcripción a continuación:

“ En relación a la atención al dependiente este Ayuntamiento ha avanzado, gracias a la residencia de mayores Virgen de Guadalupe y a la implantación de la ayuda a domicilio, pero creemos que hay que dar un paso más en la atención al gran dependiente que llega a esta situación de forma aguda, en muy corto período de tiempo, (días o semanas) de tal forma que ni a este ni a su familia le da tiempo a buscar una solución a esta situación repentina, y que muchas veces es limitada en el tiempo, es decir, no pasa a ser un dependiente crónico.

Por ello desde este grupo solicitamos que el Gobierno Municipal realice las gestiones necesarias para poner a disposición de cualquier ciudadano oliventino, que llegue a una situación de gran dependencia de forma aguda, una plaza en residencia pública o privada (mediante concierto).

Este concierto sería para dos plazas en habitaciones independientes y cada usuario tendría un tiempo máximo de estancia, suficiente para obtener plaza en residencias de crónicos o modificación del estado de gran dependiente.

Este concierto se podría llevar a cabo con la Santa Casa de Misericordia, institución oliventina, con la intención de darle apoyo desde este Ayuntamiento”.

Defiende la misma el Concejal del P.P., Sr. Serrano Berrocal, y se rechaza con el voto en contra del PSOE (9), la abstención de I.U. (2) y el voto a favor del P.P. (6).



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

SECCIÓN DE URGENCIAS

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la necesidad de someter a la consideración de Pleno por razones de urgencia un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, justificándose dicha urgencia por la necesidad de ratificar el acuerdo correspondiente a la aprobación de los Proyectos Aepsa 2008, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 29.04.08, para la adecuada tramitación del expediente a que se refiere, procediéndose acto seguido a la votación sobre la procedencia de la urgencia, conforme al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resultando aprobada dicha urgencia por unanimidad de los presentes.

Dada cuenta del siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29.04.08

“ 6.1. APROBACIÓN PROYECTOS AEPSA 2008.

Vistas las comunicaciones de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA mediante el que acuerda realizar reserva de crédito a este Ayuntamiento por diversos importes, con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento de Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2008, crédito destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Que por el Servicio Técnico de este Ayuntamiento se han elaborado los diversos proyectos para la ejecución de las obras, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos de obras AEPSA:

A) OBRAS EN OLIVENZA

Denominación: PAVIMENTACIÓN VARIAS ZONAS.

Coste total Obras:	200.808,86
Subvención Mano de Obra:	128.500,00
Subvención para materiales:	38.550,00

B) OBRAS EN SAN BENITO DE LA CONTIENDA

Denominación: PAVIMENTACIÓN ZONA LIBRE TRASERA IGLESIA Y C/ LA LUZ.

Coste total Obras:	27.224,80
Subvención Mano de Obra:	17.000,00
Subvención para materiales:	5.100,00

C) OBRAS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA

Denominación: ACERADOS CALLES RAMILLETE Y RONDA DEL CANAL.

Coste total Obras:	41.508,39
Subvención Mano de Obra:	26.500,00



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Subvención para materiales: 7.950,00

D) OBRAS EN SAN JORGE DE ALOR

Denominación: PAVIMENTACIÓN CALLE HORNO.

Coste total Obras: 25.185,81
Subvención Mano de Obra: 16.800,00
Subvención para materiales: 5.040,00

E) OBRAS EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA

Denominación: ACERADOS EN TRAMO RONDA DE OLIVENZA, TRAMO EN RONDA NORTE Y TRAMO EN CALLE ARVELO.

Coste total Obras: 21.586,88
Subvención Mano de Obra: 13.300,00
Subvención para materiales: 3.990,00

F) OBRAS EN VILLARREAL

Denominación: ACERADOS TRASERAS CALLE ASUNCIÓN.

Coste total Obras: 12.592,28
Subvención Mano de Obra: 7.300,00
Subvención para materiales: 2.190,00

G) OBRAS EN SANTO DOMINGO DEL GUZMAN

Denominación: ACERADOS EN CALLE NUEVA.

Coste total Obras: 3.612,97
Subvención Mano de Obra: 1.300,00
Subvención para materiales: 390,00

Segundo.- Solicitar la subvención para mano de obra, según el acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, así como solicitar la subvención para materiales a conceder por la Junta de Extremadura, cuyo otorgamiento se solicita.

Tercero.- Dar conocimiento del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación”

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, ratificarlo en todos sus terminos.

ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

1.- CELEBRADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DIVERSAS REUNIONES PARA APROBAR EL PLAN TERRITORIAL DE ALQUEVA Y EL PROXIMO DÍA 7 SERÁ LA PRESENTACIÓN EL PROYECTO DEFINITIVO DE ALQUEVA QUE SE PRESENTARÁ AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2007-2013.

2.- SE CELEBRÓ EN MADRID EL PASADO DÍA 16 DE ABRIL UNA REUNIÓN TÉCNICA EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, YA QUE HA CONTRATADO LA REDACCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE PUENTE AJUDA, CUYA TIPOLOGÍA SE AJUSTARÁ A LO COMPROMETIDO POR LAS INSTITUCIONES PORTUGUESAS Y ESPAÑOLAS.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- 3.- DIA 18 DE ABRIL: VISITÓ OLIVENZA LA COMISARIA DE POLÍTICA REGIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA.
- 4.- DIA 19 DE ABRIL: VISITAMOS CONSUEGRA CON LA UNIÓN DE CIUDADES Y VILLAS MEDIEVALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO NACIONAL DE TAPAS Y PINCHOS, PARTICIPANDO EL RESTAURANTE MAYLA POR SER EL GANADOR DEL CONCURSO LOCAL.
- 5.- DIA 24 DE ABRIL: SE CELEBRÓ REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ADERCO.
- 6.- DEL 29 DE ABRIL AL 4 DE MAYO: PARTICIPACIÓN DE OLIVENZA EN LA FERIA INTERNACIONAL AGRO-PECUARIA DE ESTREMOZ, TRAS EL ACUERDO DE COOPERACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS MUNICIPIOS.
- 7.- DIA 30 DE ABRIL: REUNIÓN DE VARIOS ALCALDES DE LA COMARCA CON LA DIPUTADA DE DESARROLLO LOCAL PARA PRESENTARNOS EL PLAN DE ACCIÓN 2008-2009.
- 8.- FELICITACIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE VEHÍCULOS CLÁSICOS DE OLIVENZA POR EL ÉXITO DE VI RALLYE DE VEHÍCULOS CLÁSICOS RUTAS EXTREMEÑAS Y PORTUGUESAS CELEBRADO DEL DIA 1 AL 3 DE MAYO EN OLIVENZA.
- 9.- FELICITACIÓN AL CLUB ATLÉTICO OLIVENTINO CATEGORÍA JUVENIL POR SU ASCENSO A CATEGORÍA REGIONAL Y A MARIA DEL MAR SANTOS MÁRQUEZ POR EL CAMPEONATO DE EXTREMADURA DE JUDO INFANTIL.
- 10.- CONCEDIDA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE VILLARREAL POR IMPORTE DE 5.519,97.-€.
- 11.- ADJUDICADA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA A LA EMPRESA UTE HUSO 29 –ALDAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. POR IMPORTE DE 310.489.-€.
- 12.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN AFECTADA AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2008 POR IMPORTE DE 245.634,46.-€.
- 13.- SE HA RECIBIDO ESCRITO D ELA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA DE QUE SE HA ENCARGADO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA PINTAR Y EFECTUAR LA MEJORA DE LOS SANEAMIENTOS DE LOS 10 EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA PERTENECIENTES A LA URBANIZACIÓN DE LOS NARANJOS.

ASUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde indica al portavoz de I.U. que contestará a sus preguntas, presentadas por escrito y con menos de veinticuatro horas de antelación en el Pleno siguiente.

La Concejala del P.P. Sra. Núñez Márquez pregunta por qué no se le ha avisado para asistir a la presentación del libro de Rita Asensio. El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no ha tenido participación, ha sido la autora la que se ha encargado de las invitaciones.

I.U. agradece al Sr. Alcalde la ayuda municipal al Festival de la Utopía recientemente celebrado.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Manuel Cayado Rodríguez.

Fdo: Juan Carlos González Montes